Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 3103 001 2015-00070 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto anterior fechado **30 de septiembre de 2022** (PDF 007) el Juzgado decretó la interrupción del proceso desde el 04 de junio de 2022, fecha de fallecimiento del ejecutante EFRAÍN TORRES RAMÍREZ, al tiempo que dispuso la notificación por aviso de los sucesores procesales del citado causante, cuyos nombres fueron informados por la doctora SHIRLEY MARTÍNEZ OVALLE, a quien **se requirió** para que aportara los datos de contacto de los mismos para proceder a su notificación.

Así las cosas, con el propósito de dar celeridad al presente proceso, así como para los fines del numeral 1°, artículo 317 del Código General del Proceso, por ser una carga de parte que impide impulsar el proceso de oficio, y en atención a que no se ha informado los datos de contacto de los sucesores procesales del fallecido ejecutante, y menos aún se ha acreditado su notificación, **se requiere** a la abogada SHIRLEY MARTÍNEZ OVALLE, para que cumpla con el requerimiento que se le hizo en auto anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tener por desistida la presente actuación.

Por **secretaría**, contabilícese los términos.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **22 de enero de 2024** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIO